

AÑO XXXV

LUNES, 17 DE JUNIO DE 2019

NÚMERO 117

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES	Página
Orden Ministerial 23/2019, de 10 de junio, por la que se fijan las plantillas de las escalas a extinguir de oficiales de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de los militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, y de las escalas a extinguir de la disposición transitoria tercera de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, para el periodo 2019-2020.	16017
III. — PERSONAL	
MINISTERIO DE DEFENSA	
Evaluaciones y clasificaciones	16022 16024
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR Recompensas	16032
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPOS COMUNES VARIOS	
Evaluaciones y clasificaciones RESERVISTAS	16033
Situaciones	16034
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES Ceses	16035



Lunes, 17 de junio de 2019 Núm. 117 Pág. Página • ESCALA DE TROPA 16036 Vacantes 16039 Destinos **VARIOS CUERPOS** Adaptaciones orgánicas 16041 Vacantes 16042 **RESERVISTAS** 16045 Situaciones **ARMADA CUERPO GENERAL** ESCALA DE OFICIALES 16048 Ceses 16050 Destinos ESCALA DE MARINERÍA 16051 Excedencias CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE TROPA Ceses 16052 **ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES** 16054 Ingresos **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL** ESCALA DE OFICIALES 16055 Destinos ESCALA DE TROPA Licencia por asuntos propios 16056 VARIAS ESCALAS Distintivos de permanencia 16059 **CUERPO DE ESPECIALISTAS** ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 16060 Comisiones **GUARDIA CIVIL** ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) 16061 Ascensos IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Convocatorias 16062 16070 Nombramiento de alumnos 16071 Cursos 16123 Designación de componentes de tribunales Profesorado 16124 16125 Aptitudes 16127 Homologaciones

CVE: BOD-2019-s-117-409 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 117 Lunes, 17 de junio de 2019 Pág. 410

V	Página
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
BIENES CULTURALES	16131
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA	
MONEDA METÁLICA. ACUÑACIÓN	16135
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS	16136
RETRIBUCIONES	
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE MARINERÍA	10100
TrieniosCUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	16138
ESCALA DE TROPA	
Trionica	16140

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 117 Lunes, 17 de junio de 2019

Sec. I. Pág. 16017

I. - DISPOSICIONES GENERALES

PLANTILLAS

Cód. Informático: 2019006276.

Orden Ministerial 23/2019, de 10 de junio, por la que se fijan las plantillas de las escalas a extinguir de oficiales de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de los Militares de Complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, y de las escalas a extinguir de la disposición transitoria tercera de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, para el periodo 2019-2020.

El Real Decreto 283/2017, de 24 de marzo, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas para el periodo 2017-2021, autoriza en su disposición final segunda al Ministro de Defensa a determinar anualmente, en ciclos que comienzan el 1 de julio y finalizan el 30 de junio del año siguiente, las plantillas por cuerpos, escalas y empleos de las escalas a extinguir de oficiales con arreglo a la disposición transitoria cuarta.16 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, las plantillas por empleos de los militares de complemento adscritos a los diversos cuerpos y escalas, diferenciando las de los militares de carrera, de conformidad con la disposición transitoria quinta.8 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, y las plantillas de las escalas a extinguir con arreglo a la disposición transitoria tercera de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas. Igualmente, específica que los efectivos asignados en estas plantillas a los empleos de Teniente Coronel, Comandante, Subteniente y Brigada se deducirán de las plantillas aprobadas por el artículo 1 de ese mismo real decreto para los periodos anuales y empleos correspondientes, en los cuerpos que se determine.

Durante su tramitación, se ha dado conocimiento de esta disposición a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero. Aprobación de las plantillas.

- 1. Se aprueban, para el periodo 2019-2020, las plantillas que a continuación se especifican:
- a) De las escalas a extinguir de oficiales de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, según los cuerpos y empleos que se indican en el anexo I.
- b) De los militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, según los empleos y los cuerpos o escalas de adscripción que se indican en el anexo II, diferenciando las de los militares de carrera.
- c) De las escalas a extinguir de la disposición transitoria tercera de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, según los cuerpos, escalas y empleos que se indican en el anexo III.
- 2. Los efectivos asignados a los empleos de Teniente Coronel, Comandante, Subteniente y Brigada en las plantillas que se aprueban se deducirán, en los empleos correspondientes de los cuerpos y escalas que se especifican en cada anexo de esta orden ministerial, de las plantillas aprobadas para el periodo 2019-2020 por el Real Decreto 283/2017, de 24 de marzo, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el periodo 2017-2021.

CVE: BOD-2019-117-16017 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 117 Lunes, 17 de junio de 2019

Sec. I. Pág. 16018

Segundo. Alcance de las plantillas.

Las plantillas que se aprueban representan los efectivos máximos en cada empleo durante su periodo de vigencia e incluyen a todo el personal que se encuentre en las situaciones administrativas de Servicio activo y Suspensión de funciones.

Tercero, Amortización de excedentes.

Los excedentes que existan en los diferentes empleos de cada plantilla se amortizarán no dando al ascenso la primera vacante que se produzca de cada tres.

Disposición final primera. Periodo de vigencia.

Las plantillas aprobadas por esta orden ministerial estarán vigentes desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, ambos incluidos.

Disposición final segunda. Facultad de desarrollo.

Se autoriza al Subsecretario de Defensa y a los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire a dictar, en sus respectivos ámbitos de competencia, las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente orden ministerial.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 10 de junio de 2019.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

CVE: BOD-2019-117-16018 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 117 Lunes, 17 de junio de 2019

Sec. I. Pág. 16019

ANEXO I

PLANTILLAS DE LAS ESCALAS A EXTINGUIR DE OFICIALES DE LA LEY 39/2007 PARA EL PERÍODO 2019-2020

Los efectivos que figuran en estas plantillas en cada empleo se deducirán de los asignados en los mismos empleos en las escalas de oficiales de los cuerpos generales en cada ejército, excepto los correspondientes al cuerpo de Infantería de Marina que se deducirán de los asignados al mismo cuerpo.

		EMPLEOS		
	CUERPOS	Teniente Coronel / Capitán de Fragata	Comandante / Capitán de Corbeta	
EJÉRCITO DE TIERRA	GENERAL DE LAS ARMAS	9	158	
	ESPECIALISTAS	4	75	
ARMADA	GENERAL	2	37	
	INFANTERÍA DE MARINA	1	22	
	ESPECIALISTAS	2	48	
EJÉRCITO DEL AIRE	GENERAL	1	9	
	ESPECIALISTAS	1	8	

CVE: BOD-2019-117-16019 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

os os



Núm. 117 Lunes, 17 de junio de 2019 Sec. I. Pág. 16020

ANEXO II

PLANTILLAS DE MILITARES DE COMPLEMENTO DE LA LEY 17/1999 PARA EL PERÍODO 2019-2020

	CUERPO O ESCALA DE ASDCRIPCIÓN		EMPLEOS			
			Comandante / Capitán de Corbeta (2)	Capitán / Teniente de Navio	Teniente / Alférez de Navio	Militares de Carrera (1)
	CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS		2	166	162	135
EJÉRCITO DE TIERRA	CUERPO INTENDENCIA			8	5	5
	CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES				
		ESCALA TÉCNICA DE OFICIALES		11	3	9
	CUERPO DE ESPECIALISTAS			21	27	16
ARMADA	CUERPO GENERAL			23	4	17
	CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA			27	9	19
	CUERPO DE INTENDENCIA		4	26	3	18
	CUERPO DE INGENIEROS -	ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES		3		2
		ESCALA TÉCNICA DE OFICIALES		6	1	6
	CUERPO DE ESPECIALISTAS			21	11	17
EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPO GENERAL			143	23	96
	CUERPO DE INTENDENCIA			18	2	8
	0.15550 55 11/051 115500	ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES		3		3
	CUERPO DE INGENIEROS	ESCALA TÉCNICA DE OFICIALES		4		4
	CUERPO DE ESPECIALISTAS			15	9	11
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	CUERPO JURÍDICO MILITAR			11		7
	CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN			5		4
	OUEDDO MULTAD DE CAMIDAD	ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES	9	74	4	62
	CUERPO MILITAR DE SANIDAD	ESCALA DE OFICIALES		27	30	22

⁽¹⁾ Número máximo de militares de complemento con una relación de servicios de carácter permanente. Estos efectivos están incluidos y contabilizan en las plantillas por empleos de este mismo anexo.

CVE: BOD-2019-117-16020 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

⁽²⁾ Los efectivos asignados al empleo de Comandante militar de complemento se deducirán de los asignados al mismo empleo en las escalas de oficiales de los cuerpos y ejércitos correspondientes. Los asignados a los cuerpos de especialistas se deducirán de los asignados a las escalas de oficiales de los cuerpos generales del mismo ejército.



Núm. 117 Lunes, 17 de junio de 2019

Sec. I. Pág. 16021

ANEXO III

PLANTILLAS DE LAS ESCALAS A EXTINGUIR DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA LEY 17/1999 PARA EL PERÍODO 2019-2020

Los efectivos que figuran en estas plantillas en cada empleo se deducirán de los asignados en los mismos empleos a los cuerpos generales en cada ejército, excepto los de la escala de maestros de banda de la Armada que se deducirán de los asignados a la escala de suboficiales del Cuerpo de Infantería de Marina.

	ESCALA		EMPLEOS			
			Capitán de Fragata	Comandante / Capitán de Corbeta	Subteniente	
	LEGIONARIA DE JEFES Y OFICIALES DE INFANTERÍA			2		
EJÉRCITO DE TIERRA	BANDA	INFANTERÍA			4	
		ARTILLERÍA			3	
		INGENIEROS			3	
		LEGIÓN			1	
ARMADA	RESERVA NAVAL ACTIVA	SERVICIO DE PUENTE	5	5		
		SERVICIO DE MÁQUINAS		1		
	SECCIÓN DE VIGILANCIA DE PUERTOS Y COSTAS				1	
	MAESTROS DE BANDA				1	
EJÉRCITO DEL AIRE	SUBOFICIALES DE BANDA				2	

CVE: BOD-2019-117-16021 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 117 Lunes, 17 de junio de 2019

Sec. V. Pág. 16131

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/09316/19

Cód. Informático: 2019014859.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de tres fondos del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), para su exhibición en el Instituto de Historia y Cultura Militar de Barcelona (Barcelona).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), en el Instituto de Historia y Cultura Militar de Barcelona (Barcelona), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Instituto de Historia y Cultura Militar de Barcelona (Barcelona), del Subteniente Director Interino del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de julio de 2019 hasta el 1 de julio de 2024, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Instituto de Historia y Cultura Militar de Barcelona (Edificio del antiguo Gobierno Militar de Barcelona. Plaza Portal de la Paz, 5; 08002 Barcelona), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La salida temporal de los fondos del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito, a favor del Coronel Director del Instituto de Historia y Cultura Militar de Barcelona (Barcelona).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de junio de 2019. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2019-117-16131 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 117 Lunes, 17 de junio de 2019 Sec. V. Pág. 16

ANEXO

N.º INVENTARIO: MTF-388
 TÍTULO: ALABARDA
 STATUS: Reproducción
 MATERIA: Metal
 TÉCNICA: Fundido

DIMENSIONES: 15 cm (altura); 150 cm (longitud); 4 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Fábrica de Armas de Toledo

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

2. N.º INVENTARIO: MTF-390 TÍTULO: CORCESCA STATUS: Reproducción

VALORACIÓN: 150 euros

MATERIA: Metal TÉCNICA: Fundido

DIMENSIONES: 3 cm (altura); 150 cm (longitud); 3 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Fábrica de Armas de Toledo

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 150 euros

 N.º INVENTARIO: MTF-391 TÍTULO: ESPONTÓN STATUS: Reproducción MATERIA: Metal

MATERIA: Metal TÉCNICA: Fundido

DIMENSIONES: 10 cm (altura).

DATACIÓN: Siglo XX

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Fábrica de Armas de Toledo

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 150 euros

CVE: BOD-2019-117-16132 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 117 Lunes, 17 de junio de 2019

Sec. V. Pág. 16133

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/09317/19

Cód. Informático: 2019014861.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), para su exhibición en una glorieta del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca).

Para posibilitar la presencia del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid) en el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), y del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de julio de 2019 hasta el 1 de julio de 2024, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en la glorieta Base Aérea de Matacán 37900; Santa Marta de Tormes (Salamanca), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera de la Unidad que lo tiene asignado.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en la correspondiente acta de depósito. Conservará una copia de la misma la Unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La salida temporal del fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), depositado en el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) para su restauración, se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de junio de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2019-117-16133 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 117 Lunes, 17 de junio de 2019 Sec. V. Pág. 16134

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: EAS3-103

TÍTULO: AVIÓN CASA C-212 «AVIOCAR (T.12).

STATUS: Original

MATERIA: Metal, pintura, vidrio, caucho sintético

DIMENSIONES: 6,32 m (altura); 19 m (anchura); 15,22 m (profundidad)

COLOR: Gris

DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XX ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 7.000 euros

OBSERVACIONES: Entrada en servicio en España en 1974. Baja del servicio en 2017

CVE: BOD-2019-117-16134 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 117

Lunes, 17 de junio de 2019

Sec. V. Pág. 16135

V. - OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA MONEDA METÁLICA. ACUÑACIÓN

Orden ECE/637/2019, de 31 de mayo, por la que se acuerda la emisión, acuñación y puesta en circulación de monedas de colección «175 aniversario de la Guardia Civil».

https://www.boe.es/boe/dias/2019/06/13/pdfs/BOE-A-2019-8785.pdf

(B. 117-1)

La Orden a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de 13 de junio de 2019.

CVE: BOD-2019-117-16135 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 117

Lunes, 17 de junio de 2019

Sec. V. Pág. 16136

V. - OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS

Resolución de 11 de junio de 2019, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas en idiomas para el segundo semestre de 2019.

https://www.boe.es/boe/dias/2019/06/13/pdfs/BOE-A-2019-8872.pdf

(B. 117-2)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de 13 de junio de 2019.

CVE: BOD-2019-117-16136 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 1613

V. - OTRAS DISPOSICIONES

Lunes, 17 de junio de 2019

Núm. 117

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS

Resolución de 11 de junio de 2019, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas de carácter general para el segundo semestre de 2019.

https://www.boe.es/boe/dias/2019/06/13/pdfs/BOE-A-2019-8873.pdf

(B. 117-3)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de 13 de junio de 2019.

CVE: BOD-2019-117-16137 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod